



CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n

27776 Alfoz (Lugo)

Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504

Enderezo electrónico: concello.alfoz@eidolocal.es

www.concellodealfoz.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Vistas las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2017, en concreto, la base nº 42, que respecto de la concesión de subvenciones establece que:

En aplicación de los artículos 22.2 la) y 28 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, quedan excepcionadas del procedimiento de otorgamiento de subvenciones en concurrencia competitiva y en consecuencia podrán ser adjudicadas directamente, siendo ayudas previstas nominativamente, así con cargo los fondos municipales, se librarán a todas y cada una de las Comisiones organizadoras de las fiestas patronales de cada una de las nueve parroquias de este Ayuntamiento a cantidad cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €), para el caso de que en alguna parroquia se celebre anualmente, más de una fiesta, se concederá una única subvención para la que tenga precisamente, la condición de patronal, mereciendo una consideración especial la fiesta de San Cristóbal, por tener un carácter supramunicipal que afecta a todo el Ayuntamiento, se proponen para la misma, una ayuda de dos mil euros (2000,00 €), estas ayudas serán invertidas según criterio de las Comisiones organizadoras de las distintas fiestas, en actividades relacionadas con las mismas, podrán ser libradas en el momento en que se expida la preceptiva licencia municipal para la celebración de tales fiestas. Además del acto de otorgamiento expreso, será necesaria la solicitud individualizada de dicha subvención (ante el Ayuntamiento de Alfoz en modelo facilitado al efecto declarando y acreditando el cumplimiento de los deberes previstos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa aplicable). Vistas las solicitudes de subvenciones nominativas para la realización de festejos patronales, recabadas a lo largo del ejercicio de 2017, de conformidad con los siguientes datos:

PARROQUIA	Solicitante	Data da solicitude	Evento	Importe costes	Importe ayuda prevista
Adelán	Asociación Veciños de Santiago de Adelán	16/08/2017 (n.º RE 1650)	Fiestas parroquiales San Ramón	5.500	450
Carballido	Asociación Veciños San Sebastián de Carballido	29/06/2017 (n.º RE 1314)	Fiestas parroquiales San Roque	4500	450
Pereiro	Comunidade vecinal Mano Comun pq Pereiro	18/08/2017 (n.º RE 1660)	Fiestas Santa María	9000	450
San Pedro (Mor)	Raúl Río Fernández	12/06/2017 (n.º RE 1079)	Fiesta de San Pedro y Nuestra Sra. del Carmen	7000	450
Bacoy	Jaime Casariego Chantres	18/08/2017 (n.º Re 1661)	Fiesta Nuestra Señora	2600	450
Lagoa	Asociación de	03/07/2017(	Santiago y	11200	450

**CONCELLO DE ALFOZ**

A Seara, s/n

27776 Alfoz (Lugo)

Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504

Enderezo electrónico: concello.alfoz@eidolocal.eswww.concellodealfoz.com

	veciños San de Vicente Lagoa	n.º 1334)	Santa Ana		
Oiras	Gonzalo García Fernández	08/08/2017 (n.º Re 1603)	Fiesta das Oiras	7500	450
Patronales municipais. Fiesta San Cristóbal	Asociación Xuvenil O Castelo	12/07/2017 (n.º RE 1399)	Fiesta dos Chóferes	23000	2000

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 27 de diciembre de 2017.

A la vista del expuesto, y de la consignación presupuestaria de la partida 338.480 por importe de 7400 euros, adecuada y suficiente para el coste previsto de 5.150 euros, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia, RESOLVI:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones nominativas por la celebración de fiestas parroquiales de las parroquias que se indican a continuación, por los importes que se establecen, de conformidad con la Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017,

PARROQUIA	BENEFICIARIO	Actividad subvencionada ejercicio 2017	Importe ayuda prevista
Adelán	Asociación Veciños Santiago de Adelán	Fiestas parroquiales San Ramón	450
Carballido	Asociación Veciños San Sebastián de Carballido	Fiestas parroquiales San Roque	450
Pereiro	Comunidade Monte vecinal Mano Comun pq Pereiro	Fiestas Santa María	450
San Pedro (Mor)	Raul Río Fernández	Fiesta de San Pedro y Nuestra Sra. del Carmen	450
Bacoy	Jaime Casariego Chantres	Fiesta Nuestra Señora	450
Lagoa	Asociacion de veciños San Vicente de Lagoa	Santiago y Santa Ana	450
Oiras	Gonzalo García Fernández	Fiesta das Oiras	450
Patronales municipais. Fiesta San Cristóbal	Asociacion Xuvenil O Castelo	Fiesta de los Chóferes	2000



CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n

27776 Alfoz (Lugo)

Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504

Enderezo electrónico: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

SEGUNDO.- Prestar reconocimiento, disposición y aprobación de las cuantías referidas en concepto de subvenciones nominativas 2017 con cargo a la partida 334.480.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los representantes de las entidades beneficiarias, con indicación de las siguientes condiciones.

a) La determinación del objeto de la subvención es la actividad subvencionada del ejercicio de 2017 de conformidad con la documentación presentada por los beneficiarios solicitantes.

b) Las presentes subvenciones se consideran compatibles con cualesquiera otra ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales, siempre y cuando el cómputo total de las dichas subvenciones no exceda de la cuantía total de gastos; caso contrario, se prorrateará en la parte proporcional.

c) De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo a la aprobación de la cuenta justificativa y del pago de la dicha subvención nominativa, los beneficiarios deberán de presentar por registro en el Ayuntamiento de la Corporación a siguiente documentación debidamente firmada por el representante antes del día 31 de enero de 2018:

- Una declaración complementaria de todas las ayudas que se percibieron o solicitaron para la actividad subvencionada, sea de particulares o de otras Administraciones Públicas.

- Certificado o declaración responsable del solicitante o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Ayuntamiento, resto de deberes tributarios y de la Seguridad Social.

- Estado o Balance de Ingresos y Gastos firmado por el Presidente y por el Secretario de la entidad relativo a la actividad y periodo subvencionado.

- Una Memoria de actividad realizada o, en su caso, ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la misma y en la que se anuncie la colaboración municipal.

- Originales o copia compulsadas de las facturas o documentos acreditativos del gasto realizado toda vez que:

- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.

- En el caso de tickets, que no podrá superar la cuantía de 3.000 euros, IVA añadido, deberá añadirse una diligencia explicativa de la naturaleza y el destino del gasto.



CONCELLO DE ALFOZ

A Seara, s/n

27776 Alfoz (Lugo)

Tel.: 982 558 581 Fax: 982 558 504

Enderezo electrónico: concello.alfoz@eidolocal.es
www.concellodealfoz.com

- Caso de que una parte de la documentación presentada para la justificación de la subvención consista en la concesión de premios, esta deberá ir firmada por el perceptor del premio y el presidente o secretario de la entidad beneficiaria de la ayuda.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CUARTO.- Publicar la subvención directa en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración de el Estado, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Alfoz, a 27 de diciembre de 2017.